



RESOLUCIÓN NÚMERO **601** DE

(**18 de septiembre de 2024**)

Por medio de la cual se autoriza un pago

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que, mediante decreto 902 de 2013 expedido por el Ministerio de Educación Nacional se estableció la estructura de la entidad la cual cuenta con la Vicerrectoría Académica, la cual tiene entre sus funciones:

- ✓ Representar a la Escuela en aspectos relacionados con la academia frente a las diferentes entidades del orden nacional e internacional.
- ✓ Asesorar y proponer a la rectoría la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de docencia.
- ✓ Organizar, ejecutar y controlar las actividades orientadas al desarrollo físico, mental, espiritual, cultural y social de los estudiantes a través de la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de Bienestar Universitario.
- ✓ Velar por la correcta aplicación de los estímulos para los estudiantes de la Institución, de acuerdo con las reglamentaciones establecidas.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Vicerrectoría Académica y la Facultad de Mecatrónica viene trabajando con Corferias, en el evento anual de Expo Estudiante Nacional 2024 a realizarse del 29 de octubre al 01 de noviembre.

Que, la participación será durante los 4 días de feria en el stand 137 ubicado en el Pabellón 6 de Corferias. El stand tiene una dimensión de 5m de frente por 3.0m de fondo para un área total de 15m² con una altura de 2.4m en el fondo y 3.5m en la parte frontal.

Que, la participación en el evento da derecho a la publicación de la información del expositor en la página oficial de Expo Estudiante Nacional y por redes sociales, así mismo a recibir la base de datos de los colegios visitantes, del público particular registrado y tomar datos de los bachilleres en el stand, quienes serán fácilmente identificados por portar manillas con colores distintivos.

Que, la inversión total del evento de conformidad con la cotización recibida es por valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 17.403.750,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar discriminados así:

TARIFA	IVA 19%	TOTAL
\$14.625.000	\$2.778.750	\$17.403.750

VALOR EN LETRAS: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS (INCLUIDO IVA)

ORGANIZADOR DEL EVENTO:

Agencia de Viajes y Turismo Aviatur S.A.S
AVIATUR S.A.S
NIT: 860.000.018-2

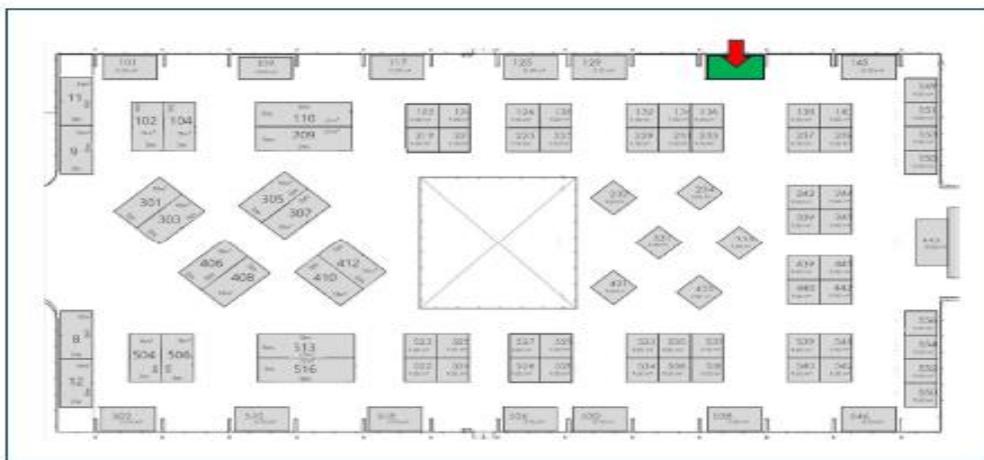
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, las especificaciones de los pabellones y los stands constan de la siguiente organización:

UBICACIÓN PABELLONES 6 Y 7 DE CORFERIAS

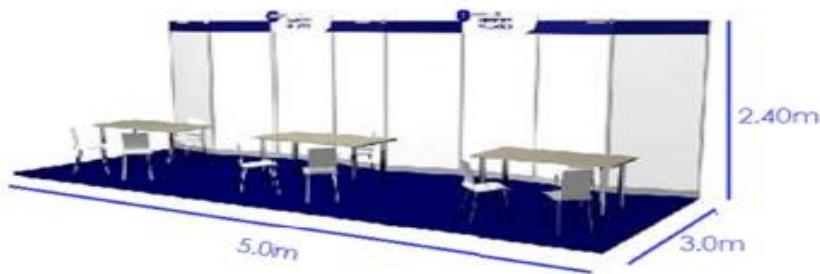


**UBICACIÓN DEL STAND 137 – PABELLÓN 6
ÁREA 15m²**



ESPECIFICACIONES DEL STAND

- Área de exhibición de 15m² (15 metros cuadrados).
- Medidas (5m de frente) x (3m de fondo)



EL ESPACIO INCLUYE:

- Paneles blancos divisorios
- Mesas y sillas del mobiliario básico de Corferias
- Conexión Eléctrica Básica
 - Instalación Monofásica
 - Toma Corriente Doble
 - Consumo hasta 2KW/110V)
- Piso en alfombra gris
- Cenefa con nombre de institución (opcional)



Nota:

- Servicio de Internet o elementos adicionales No están incluidos en la propuesta.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, el señalado evento es organizado por la Agencia de Viajes y Turismo Aviatur S.A.S AVIATUR S.A.S identificada con NIT 860.000.018-2.

Que, se hace necesario contar con la participación en Expo Estudiante Nacional 2024 pues es la plataforma de encuentro entre la institución es de educación superior y miles de jóvenes interesados en continuar sus estudios, conocer las opciones de educación, alternativas de financiación y matricularse en un programa una vez terminado el colegio.

Que, la participación tiene como beneficios el reconocimiento Nacional, convocatoria directa a más de 800 colegios de Bogotá y centro del país, promoción en redes sociales y sitio web, bases de datos de participante es al finalizar y toma de datos durante el evento.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **28424** del 16 de septiembre de 2024 Rubro Presupuestal **A-03-03-04-001 TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)**, expedido por el profesional especializado de presupuesto de la ETITC.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar el pago a Agencia de Viajes y Turismo Aviatur S.A.S identificada con **NIT 860.000.018-2**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, para la participación en **Expo Estudiante Nacional 2024** a realizarse del 29 de octubre al 01 de noviembre en los pabellones 6 y 7 de Corferias.

ARTÍCULO 2: Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No.0043 0000 5206 a nombre de Aviatur S.A.S, por valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 17.403.750,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **28424** de 2024.

ARTÍCULO 3: Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2024.

El Rector,



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Elaboró:
Valentina Meléndez – Apoyo contratación

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Luis Carlos Díaz Díaz – Profesional Especializado

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---